

# GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XII

PANAMÁ, 15 DE MAYO DE 1915

NÚMERO 2213

## PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,  
**BELISARIO PORRAS.**  
Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,  
**JUAN B. SOSA.**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3ª—Casa particular: Calle 14 Oeste N° 81.

Secretario de Relaciones Exteriores,  
**BENESTO T. LEFEVRE.**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central—Casa particular: Calle 11 N° 9.

Secretario de Hacienda y Tesoro,  
**ARISTIDES ARJONA.**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central—Casa particular: Calle 8ª N° 5.

Secretario de Instrucción Pública,  
**GUILLERMO ANDREVE.**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central—Casa particular: Calle 7ª N° 16.

Subsecretario de Fomento, Encargado del Despacho,  
**LADISLAO SOSA.**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central—Casa particular: Calle 3ª N° 10.

**EDEVINA A. DE AROSEMENA**  
EDITOR OFICIAL  
Oficina: Avenida Central, número 13.

## PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

**ENRIQUE L. HUERTADO.**

## REGLAMENTO.

El siguiente reglamento se observará en los asuntos que tengan relación con la Presidencia de la República:

Habrà Consejo de Gabinete los martes y los viernes de 10 a. m. á 12 m.

Los miembros de la Asamblea Nacional y los funcionarios públicos que tengan asuntos que tratar con el Presidente, serán recibidos todos los días de 10.30 á 11.30 a. m. con excepción de los martes y viernes, en que hay Consejo de Gabinete.

Las personas que deseen ver al Presidente para hacerle peticiones ó ponerle quejas relacionadas con el servicio público, serán recibidas de 3 á 4 p. m., no pudiendo durar las entrevistas más de cinco minutos para cada persona, con el objeto de poder atender á todos los solicitantes.

Las personas que deseen entrevistas especiales con el Presidente, deben solicitarlas al suscrito por teléfono ó por escrito.

El Secretario del Presidente,  
**ENRIQUE A. JIMÉNEZ.**

## AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

**ENRIQUE L. HUERTADO.**

## AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones á la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B. 4.00

Por seis meses..... 3.00

Por tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá á domicilio á los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1ª de 1909 «sobre reformas civiles y judiciales» á B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español é inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, á B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías é indultadas á B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres á B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República,

**J. M. ALZAMORA.**

## AVISO

En la Tesorería General de la República se vende el «Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá», á razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Tesorero General de la República,

**J. M. ALZAMORA.**

## LEYES DE 1912 Y 1913.

En la Tesorería General de la República, se encuentra de venta la colección de las Leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913 al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Tesorero General de la República,

**J. M. ALZAMORA.**

## CONTENIDO

### PODER EJECUTIVO NACIONAL

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

##### SECCION SEGUNDA

|                                                                                                                                       | Páginas. |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| Resolución número 76, de 24 de Abril de 1915, por la cual se le concede rebaja de pena al reo Domingo Sosa.....                       | 5615     |
| Resolución número 77, de 24 de Abril de 1915, por la cual se le concede rebaja de pena al reo Francisco España.....                   | 5615     |
| Resolución número 78, de 26 de Abril de 1915, por la cual se le concede rebaja de pena al reo Máximo Campo.....                       | 5615     |
| Resolución número 79, de 26 de Abril de 1915, por la cual se le concede rebaja de pena al reo George Morris (a) Prince Gray Well..... | 5615     |

#### SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

|                                                                                                |      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| Resolución número 66, de 2 de Marzo de 1915, recaída á un memorial del señor Juan Morales..... | 5616 |
| Carta de Naturaleza.....                                                                       | 5616 |

#### SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO.

Decreto número 94 de 1915, de 22 de Abril, por el cual se hace un nombramiento. 5616  
Resolución número 106 de 13 de Abril de 1915, por la cual se confirma la Resolución número 106 de 12 de Febrero del presente año dictada por el Gobernador de la Provincia de Chiriquí..... 5619

#### SECRETARÍA DE FOMENTO

##### RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Resolución número 102, de 27 de Abril de 1915, recaída á un memorial del señor Cueva Garza..... 5619  
Certificado número 137 de registro de marcas de fábrica..... 5616  
Solicitud de registro de marcas de fábrica..... 5617  
Solicitud de registro de marca de fábrica..... 5617

##### TRIBUNAL DE CUENTAS

###### SEGUNDA PLAZA

Auto número 34 de 1915, de 23 de Marzo, por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de Chiriquí, señor Luis Ríos R., correspondiente al mes de Febrero de 1914..... 5617

Auto número 35 de 1915, de 23 de Marzo, por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta del ex-Tesorero Municipal del Distrito de David, señor César Contreras, correspondiente á los meses de Julio á Diciembre de 1913..... 5617

Auto número 36 de 1915, de 31 de Marzo, por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de Soná, señor Dionisio Sosa, correspondiente al mes de Mayo de 1914..... 5617

Auto número 37 de 1915, de 5 de Abril, por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Taboga, correspondiente al mes de Mayo de 1914, de la cual son responsables los señores Auto número 38 de 1915, de 6 de Abril, por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de Chiriquí, señor Luis Ríos R., correspondiente al mes de Mayo de 1914..... 5617

Auto número 39 de 1915, de 6 de Abril, por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de Fortulón, señor Camilo Solís, correspondiente al mes de Mayo de 1914..... 5617

Auto número 40 de 1915, de 6 de Abril, por el cual se aprueban las cuentas del señor Manuel Loreto Cudillas, correspondientes á los meses de Agosto, Septiembre y Octubre de 1914..... 5617

Auto número 41 de 1915, de 7 de Abril, por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de Chiriquí, señor Luis Ríos R., correspondiente al mes de Abril de 1914..... 5617

Auto número 42 de 1915, de 7 de Abril, por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Soná, correspondiente al mes de Junio de 1914, de la cual es responsable el señor Dionisio Sosa..... 5617

Auto número 43 de 1915, de 13 de Abril, por el cual se aprueban provisionalmente las cuentas del Tesorero Municipal del Distrito de David, señor Manuel Balbino Alvarado, correspondientes á los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril de 1914..... 5617

###### CUARTA PLAZA

Auto número 27 de 1915, de 7 de Abril, por el cual se fenece provisionalmente las cuentas de la Provincia de Los Santos, correspondientes á los tres días transcurridos del 29 al 31 de Octubre de 1913 y á todo el año de 1914, de las cuales es responsable el señor M. Márquez L..... 5619

Auto número 28 de 1915, de 10 de Abril, por el cual se fenece provisionalmente las cuentas de la Administración de Hacienda de la Provincia de Los Santos, correspondientes á los meses de Enero y Febrero y á los seis días transcurridos del 1º al 6 de Marzo del presente año de 1915..... 5619

Auto número 29 de 1915, de 12 de Abril, por el cual se hacen varios reparos á las cuentas de la Administración de Hacienda de la Provincia de Veraguas, correspondientes al señor Clemente Ramos R. y que corresponden al año de 1911..... 5619

Auto número 30 de 1915, de 12 de Abril, por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de Chiriquí, señor Luis Ríos R., correspondiente al mes de Mayo de 1914..... 5617

Auto número 31 de 1915, de 12 de Abril, por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de Chiriquí, señor Luis Ríos R., correspondiente al mes de Mayo de 1914..... 5617

Auto número 32 de 1915, de 12 de Abril, por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de Chiriquí, señor Luis Ríos R., correspondiente al mes de Mayo de 1914..... 5617

Auto número 33 de 1915, de 12 de Abril, por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de Chiriquí, señor Luis Ríos R., correspondiente al mes de Mayo de 1914..... 5617

Auto número 34 de 1915, de 12 de Abril, por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de Chiriquí, señor Luis Ríos R., correspondiente al mes de Mayo de 1914..... 5617

Auto número 35 de 1915, de 12 de Abril, por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de Chiriquí, señor Luis Ríos R., correspondiente al mes de Mayo de 1914..... 5617

## Poder Ejecutivo Nacional

### SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

#### RESOLUCIÓN NÚMERO 76

por la cual se le concede rebaja de pena al reo Domingo Sosa.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 76.—Panamá, 24 de Abril de 1915.

Domingo Sosa, condenado á sufrir la pena de cuatro años de presidio por el delito de homicidio, pide que se le rebaje la mitad de esa pena, fundado en lo que dispone el artículo tercero de la Ley tercera del año próximo pasado; y como su solicitud la funda en documentos comprobantes de que es padre de familia, que su conducta antes del delito por el cual se encuentra preso era buena y que así lo ha sido también en el establecimiento de castigo; que su delincuencia está calificada en tercer grado y que el día veintinueve de los corrientes cumple la mitad de la pena mencionada, se le concede rebaja de la otra mitad que de ella le falta por cumplir y se ordena al Gobernador de la Provincia que en la fecha citada lo ponga en libertad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**BELISARIO PORRAS.**

El Secretario de Gobierno y Justicia,

**JUAN B. SOSA.**

#### RESOLUCIÓN NÚMERO 77

por la cual se le concede rebaja de pena al reo Francisco España.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 77.—Panamá, 24 de Abril de 1915.

Francisco España, condenado á sufrir la pena de tres años de presidio por la comisión del delito de robo, pide que se le rebaje la tercera parte de dicha pena; y como su solicitud la funda en documentos comprobantes de que ha observado buena conducta en el establecimiento de castigo y de que ya cumplió las dos terceras partes de la pena mencionada, se le concede rebaja de la otra tercera parte que de la misma le falta por cumplir y se ordena al Gobernador de la Provincia que inmediatamente lo ponga en libertad, dejándolo sujeto á la vigilancia de las autoridades por el término de dos años.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**BELISARIO PORRAS.**

El Secretario de Gobierno y Justicia,

**JUAN B. SOSA.**

#### RESOLUCIÓN NÚMERO 78

por la cual se le concede rebaja de pena al reo Máximo Campo.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 78.—Panamá, Abril 26 de 1915.

Máximo Campo, condenado á sufrir

la pena de dos años de presidio por la comisión del delito de hurto, pide que se le rebaje la tercera parte de esa pena; y como su solicitud la funda en documentos comprobantes de que ha observado buena conducta en el establecimiento de castigo y de que el día veintinueve del mes en curso cumple las dos terceras partes de la pena expresada, se le concede rebaja de la otra tercera parte que de la misma le falta por cumplir y se ordena al Gobernador de la Provincia que en la fecha citada lo ponga en libertad, dejándolo sujeto a la vigilancia de las autoridades por el término de un año.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

JUAN B. SOSA.

#### RESOLUCIÓN NÚMERO 79

por la cual no se accede a la solicitud de rebaja de pena del señor George Morris (a) Prince Grae Well.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 79.—Panamá, 20 de Abril de 1915.

George Morris (a) Prince Grae Well, condenado a sufrir la pena de seis años de presidio por la comisión del delito de homicidio, pide que se le rebaje la mitad de esa pena fundado en lo que dispone el artículo 39 de la Ley 32 de este año, pero como no ha comprobado ser padre de familia, que es requisito indispensable que debe acreditarse para merecer la gracia que solicita, se resuelve no acceder a la solicitud en referencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

JUAN B. SOSA.

#### SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

#### RESOLUCIÓN NÚMERO 66

recaída a un memorial del señor Juan Morales.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 66.—Panamá, Marzo 9 de 1915.

Visto el anterior memorial elevado a este Despacho por el señor Juan Morales, en el que solicita se le expida CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño, y por cuanto ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el ordinal 39 del artículo 92 de la Constitución Nacional y por la Ley 32 de 19 de Diciembre de 1914.

#### SE RESUELVE:

Expedir a favor del señor JUAN MORALES, CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño.

Regístrese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

E. T. LEFEVRE.

#### CARTA DE NATURALEZA

El Presidente de la República de Panamá.

A todos los que las presentes «le ren, salud!»

Por cuanto el señor Juan Morales ha solicitado del Poder Ejecutivo CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño en memorial elevado a su Señoría el Secretario de Relaciones Exteriores, exponiendo ser na-

tural de Costa Rica, residente en el territorio de la República hace más de diez años, mayor de edad, soltero y que ha llenado todos los requisitos exigidos por el ordinal 39 del artículo 92 de la Constitución Nacional y por la Ley 32 de 19 de Diciembre de 1914, todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con los certificados extendidos por el señor Cónsul de Costa Rica y por el señor Presidente del Consejo Municipal de esta ciudad, fechados el 8 y el 24 de Febrero de este año, respectivamente.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del artículo 13 de la Constitución Nacional, ha venido en expedir la presente CARTA DE NATURALEZA al mencionado señor JUAN MORALES, declarándole panameño y como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República, y referendada por el señor Secretario de Relaciones Exteriores, a los nueve días del mes de Marzo de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

E. T. LEFEVRE.

#### SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

#### DECRETO NÚMERO 34 DE 1915

(DE 23 DE ABRIL)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales.

#### DECRETA:

Artículo único. Declárase insubsistente el nombramiento hecho en el señor Jacinto Conte Q., para desempeñar el puesto de Celador Auxiliar de la Administración General de la Renta de Destilación y nómbrase en su reemplazo al señor Ramón Crespo V.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintitrés días del mes de Abril de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

ARISTIDES ARJONA.

#### RESOLUCIÓN NÚMERO 106

por la cual se confirma la Resolución número 105 de 4 de Febrero del presente año dictada por el Gobernador de la Provincia de Chiriquí.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 106.—Panamá, Abril 13 de 1915.

El Secretario de Gobierno y Justicia ha enviado a este Despacho un expediente formado con las diligencias creadas con motivo del denunciado por el señor Salvador Jurado contra S. Podowsky de defraudador de la renta de degüello de ganado mayor y menor de que Jurado fue rematista en el año de 1914, por la Provincia de Chiriquí. Como Podowsky ha solicitado que el Ejecutivo avoque el conocimiento del asunto, se procede a ello mediante las consideraciones siguientes:

Resulta de las diligencias que forman el expediente, que el señor Podowsky, según declaración de los buzos Plácido Rodríguez y Fidel Pineda, sacrificaba reses para el consumo de las personas que empleaba en su empresa de bucería, sin permiso de ninguna clase. Podowsky alega en primer lugar que el Alcalde de David, ante el cual se estableció el denunciado es incompetente para co-

nocer de él, porque la empresa de bucería que administra se encontraba en aguas de distinta jurisdicción, en la Provincia de Veraguas, y además se acoge al artículo 79 del Decreto número 18 de 1904, considerando que los peones ó concertados que trabajan con él, son miembros de su familia a los cuales estaba obligado a suministrar alimentos. Con estos argumentos el Alcalde de David se declaró incompetente para conocer de la demanda, pero el Gobernador de la Provincia, ante quien recurrió el denunciante, resolvió que era dicho Alcalde quien debía conocer del asunto y devolvió el expediente, en el cual dictó entonces el Alcalde una providencia condenando a Podowsky al pago de B. 36.00 como multa y a pagar al rematista denunciante B. 24.00 como valor de los derechos defraudados sobre doce reses. Podowsky apeló para ante el Gobernador quien reformó la resolución fijando la multa en B. 60.00 y los derechos en B. 15.00.

De toda esta actuación se deduce la falta cometida por Podowsky al sacrificar ganado vacuno para el consumo de sus peones ó concertados sin solicitar el permiso de que trata el párrafo del artículo 29 del Decreto número 18 de 1904, y al acogerse al artículo 79 del mismo Decreto oído que esa disposición se refiere únicamente a los ganados de cerda, cabrio y lanar. Además, no es admisible considerar los peones que trabajan en una empresa, cualquiera como miembros de una familia, por más que esos peones dependan de una persona obligada según contrato a proveer a su subsistencia. Para los efectos del pago de la renta de degüello, toda agrupación de personas que se reúnan, y sea para dedicarse a determinados trabajos, ó por diversión, y que sacrifiquen reses vacunas para su alimentación, están obligados a satisfacer los derechos señalados por las leyes para el sacrificio de ganado mayor.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta que en las diligencias examinadas ha quedado demostrado el hecho de que las reses por las cuales se acusa a Podowsky fueron sacrificadas en aguas chiriquianas.

#### SE RESUELVE:

Confirmar la Resolución número 105 de 4 de Febrero del presente año dictada por el Gobernador de la Provincia de Chiriquí.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

ARISTIDES ARJONA.

#### SECRETARIA DE FOMENTO

#### RESOLUCIÓN NÚMERO 102

por la cual se ordena hacer el registro de marca de fábrica solicitado por el señor J. Cueva García.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 102.—Panamá, 27 de Abril de 1915.

La Sociedad comercial denominada: «Wright's Indian Vegetable Pill Company», de la ciudad de New York, Estado de New York, E.E. UU. de América, por medio de apoderado legal en esta República, señor J. Cueva García y en escrito fechado el día 17 de Octubre del año próximo pasado, ocurrió al Poder Ejecutivo solicitando sea inscrita y registrada en esta República la marca de fábrica número 98.992, de su propiedad y con la cual designa y ampara en el comercio cierto vermífugo.

La marca consiste en un cuadro en cuyo centro se ve una mujer, cuatro niños, una mesa y un mortero con un hombre usándolos; dice arriba: «A DEAD SHOT FOR WORMS IN THE HUMAN BODY»; abajo: «Dr. H. F. PERRY'S VERMIFUGE». Al lado izquierdo, visto de frente dice: «WRIGHT'S INDIAN VEGETABLE PILL CO., INC. GUARANTEED UNDER THE FOOT AND DRUGS ACT, JUNE 20th, 1906. SERIAL N° 655» y al lado derecho en igual

posición: «372 PEARL ST., New York».

Teniendo en cuenta:

Que la solicitud fué presentada el día 17 de Octubre de 1914, junto con cuatro marbetes de la marca y un clisé de la misma; que se acompañaron los comprobantes del señor Tesorero General de la República en que consta que se han pagado los derechos fiscales tanto del registro de la marca como los de la publicación en el periódico oficial; que hay constancia de que la marca ha sido debidamente registrada en el país de su origen y que la primera publicación se hizo el día 19 de Noviembre de 1914, según consta en la GACETA OFICIAL, número 2146, fecha desde la cual han transcurrido noventa (90) días sin que se haya presentado oposición alguna al registro de la marca.

#### SE RESUELVE:

Registrar a favor de los interesados y dejando a salvo derechos de tercero, la marca de fábrica de que se trata la cual sólo podrá ser usada en la República de Panamá por la sociedad comercial denominada: «WRIGHT'S INDIAN VEGETABLE PILL COMPANY», de la ciudad de New York, Estado de New York, E.E. UU. de América.

Expiáse el certificado correspondiente.

Regístrese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Fomento encargado del Despacho.

L. SOSA.

#### CERTIFICADO NÚMERO 137

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: 27 de Abril de 1915.—Caduca: 27 de Abril de 1925.

BELISARIO PORRAS.

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

#### HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de tercero, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 102, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad comercial denominada: «WRIGHT'S INDIAN VEGETABLE PILL COMPANY», de la ciudad de New York, E.E. UU. de A., para cierto vermífugo, que se elabora ó fabrica en la ciudad de New York, N. Y., E.E. UU. de A., de la cual marca va un ejemplar adherido al reverso de esta hoja, donde asimismo aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 17 de Octubre de 1914, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 2146 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 19 de Noviembre de 1914.

Panamá, veintiseis de Abril de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Fomento encargado del Despacho.

L. SOSA.

#### DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

La marca consiste: En un cuadro en cuyo centro se ve una mujer, cuatro niños, una mesa y un mortero con un hombre usándolos; dice arriba: «A DEAD SHOT FOR WORMS IN THE HUMAN BODY»; abajo: «Dr. H. F. PERRY'S VERMIFUGE»; al lado izquierdo, visto de frente dice: «WRIGHT'S INDIAN VEGETABLE PILL CO., INC. GUARANTEED UNDER THE FOOT AND DRUGS ACT, JUNE 20th, 1906. SERIAL N° 655» y al lado derecho en igual posición: «372 PEARL ST. NEW YORK».





